

Informe sobre la estructura de gobierno y control interno de Indexa Capital Group

Fecha: 20/03/2026

Contenido

Informe sobre la estructura de gobierno y control interno de Indexa Capital Group	1
1. Introducción	2
Descripción de la Sociedad y objeto social	2
Artículo 2º.- Objeto.	2
2. Estructura y organización de la Sociedad.....	3
Estructura de gobierno.....	3
Composición	3
Comisiones del Consejo de Administración	4
Comisión de Auditoría y Cuentas	4
Responsable de cumplimiento	4
3. Organigrama del grupo	5
4. Sistema de control interno.....	10
5. Gestión y control de riesgos.....	11
Riesgos generales del mercado	11
Riesgos operacionales propios del emisor	11
Riesgos relacionados con el sector de la gestión de activos.....	11
Riesgos ligados a las acciones	11
6. Información y comunicación	11
7. Supervisión de funcionamiento del sistema	13

1. Introducción

Descripción de la Sociedad y objeto social

Indexa Capital Group SA («**Indexa Capital Group**» o la «**Sociedad**», indistintamente) es una sociedad anónima constituida por tiempo indefinido, domiciliada en Gran Vía Don Diego López de Haro, 35, 2ª planta, 48009 Bilbao (Bizkaia) con NIF A95770004 e identificador de entidad jurídica (*Legal Entity Identifier*, LEI por sus siglas en inglés) número 959800SFRDQWTRV0P171.

El nombre comercial de la Sociedad es Indexa Capital y su sitio *web* es

<https://group.indexacapital.com>.

El objeto social de la Sociedad está descrito en el artículo 2 de los Estatutos Sociales, cuyo tenor es:

Artículo 2º.- Objeto.

«La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero:

1. Actividades propias de las sociedades *holding*, entre ellas:

- a. La suscripción o adquisición por cualquier medio lícito, tenencia, gestión, administración y enajenación de valores mobiliarios, acciones, participaciones sociales o cualquier forma de representación de participaciones en sociedades civiles, mercantiles o de otra naturaleza y en entidades de toda clase, nacionales o extranjeras, incluso bonos, obligaciones simples o hipotecarias y de cualquier otra clase de títulos. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones propias de la titularidad dominical de los bienes mencionados;
- b. La constitución, participación por sí misma o de forma indirecta en la gestión y control de otras empresas, entidades y sociedades, así como el establecimiento de sus objetivos, estrategias y prioridades, coordinación de sus actividades, definición de los objetivos financieros, control del comportamiento y eficacia financiera y, en general, la llevanza de la dirección y del control.

En particular, la Sociedad actuará de sociedad *holding* o sociedad matriz de un grupo que presta servicios financieros (entre otros, de recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con instrumentos financieros, gestión de carteras de valores, y gestión de inversiones a través de sociedades de capital riesgo y asimiladas) y de seguros, a través de las correspondientes sociedades filiales que cumplan los requisitos y que estén debidamente autorizadas para la prestación de dichos servicios y actividades.

2. La adquisición, enajenación, tenencia y explotación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles; programas informáticos; la negociación y explotación de patentes, marcas, licencias, *know-how* y derechos de propiedad intelectual;

3. La intermediación en operaciones comerciales, empresariales e inmobiliarias, no reservadas por la Ley determinadas entidades o profesionales;

4. Y la prestación de servicios relacionados con estas actividades.

Estas actividades podrán ser realizadas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades con objeto análogo o idéntico.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.»

El presente informe ha sido objeto de examen y propuesta de aprobación por la Comisión de Auditoría y Cuentas de Indexa Capital Group en su sesión de 20 de marzo de 2026, siendo posteriormente ratificado y aprobado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 24 de marzo de 2026.

2. Estructura y organización de la Sociedad

Salvo en materia reservadas a su sometimiento a la Junta de Accionistas, el órgano de administración de la Sociedad es el Consejo de Administración. Cuyo principal cometido es la gestión, representación y administración de la Sociedad de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, en los Estatutos Sociales y en las normas de gestión interna de la Sociedad.

El Consejo de Administración ha delegado la gestión ordinaria de la Sociedad en los órganos delegados de administración y en el equipo de dirección, y concentra su actividad en la función general de supervisión y en la consideración de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad. El funcionamiento del Consejo de Administración está regulado en los artículos 20 a 30 de los Estatutos Sociales. Sus principales características son las que se indican a continuación:

Estructura de gobierno

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 12 miembros, correspondiendo a la Junta General de Accionistas la determinación del número de componentes del Consejo de Administración.

Composición

El Consejo de Administración de la Sociedad a la fecha del presente informe está compuesto por los siguientes consejeros:

Consejero	Cargo	Fecha nombramiento	Naturaleza
Almudena Sainz de la Cuesta	Vocal	17/05/2023	Independiente
Cabiedes & Partners IV SCR (representada por José Martín Gutiérrez de Cabiedes)	Vocal	30/07/2015	Dominical
François Derbaix	Presidente y consejero apoderado	30/07/2015	Ejecutivo
Ramón Blanco Duelo	Consejero apoderado	28/07/2014	Ejecutivo

Soledad Fernández-Rañada López-Doriga	Vocal	17/05/2023	Independiente
Unai Ansejo Barra	Consejero delegado	28/07/2014	Ejecutivo

El secretario no consejero del Consejo de Administración es Alberto Castañeda González, quien fue nombrado para el ejercicio de dicho cargo, por tiempo indefinido, con fecha 21 de diciembre de 2022.

El Consejo de Administración a la fecha del presente informe está formado tanto por consejeros ejecutivos como por consejeros dominicales y consejeros independientes, todos con una dilatada experiencia profesional.

Comisiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, ha constituido en su seno una Comisión de Auditoría y Cuentas.

Comisión de Auditoría y Cuentas

La Comisión de Auditoría y Cuentas es un órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. En concreto, la Comisión de Auditoría y Cuentas tiene el funcionamiento y las competencias que se establezca en la legislación vigente en cada momento.

La Comisión de Auditoría de la Sociedad está actualmente compuesta por los siguientes miembros:

Consejero	Cargo	Fecha de nombramiento	Naturaleza
Almudena Sainz de la Cuesta	Vocal	17/05/2023	Independiente
Cabiedes & Partners IV SCR (representada por José Martín Gutiérrez de Cabiedes)	Vocal	30/07/2015	Dominical
Soledad Fernández-Rañada López-Doriga	Presidente	17/05/2023	Independiente

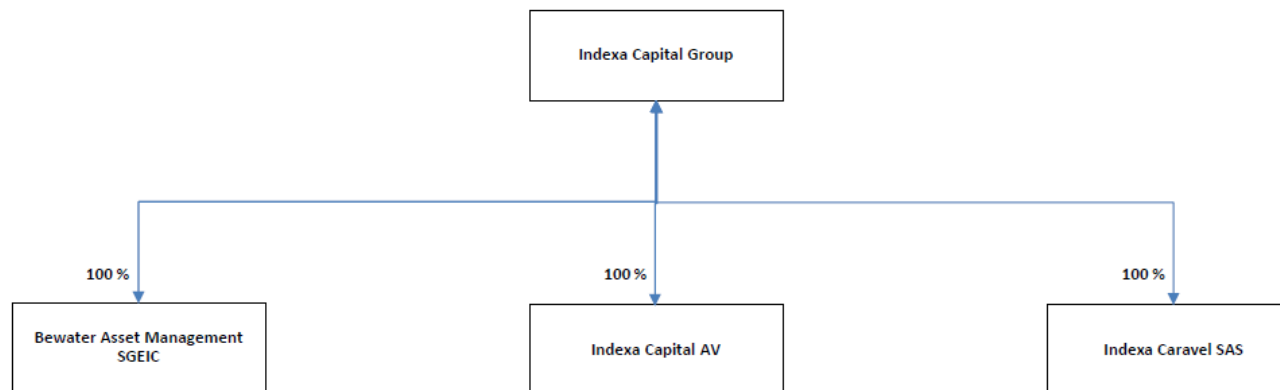
Responsable de cumplimiento

La Sociedad, de conformidad con lo previsto en su Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores (el «**Reglamento Interno de Conducta**»), ha designado a un responsable de cumplimiento, al que se le han asignado las competencias y funciones que se le atribuyen en el Reglamento Interno de Conducta, entre otras, aquellas funciones de control interno de la información relevante y privilegiada relativa a la Sociedad.

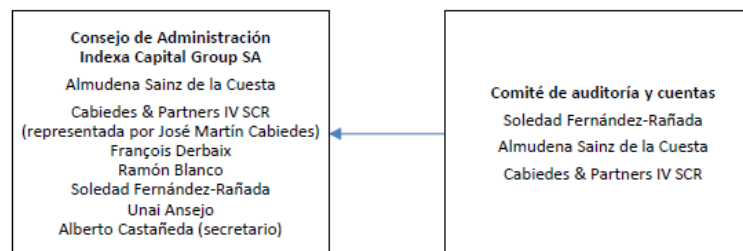
3. Organigrama del grupo

Los principales directivos del Grupo se organizan en función del siguiente organigrama:

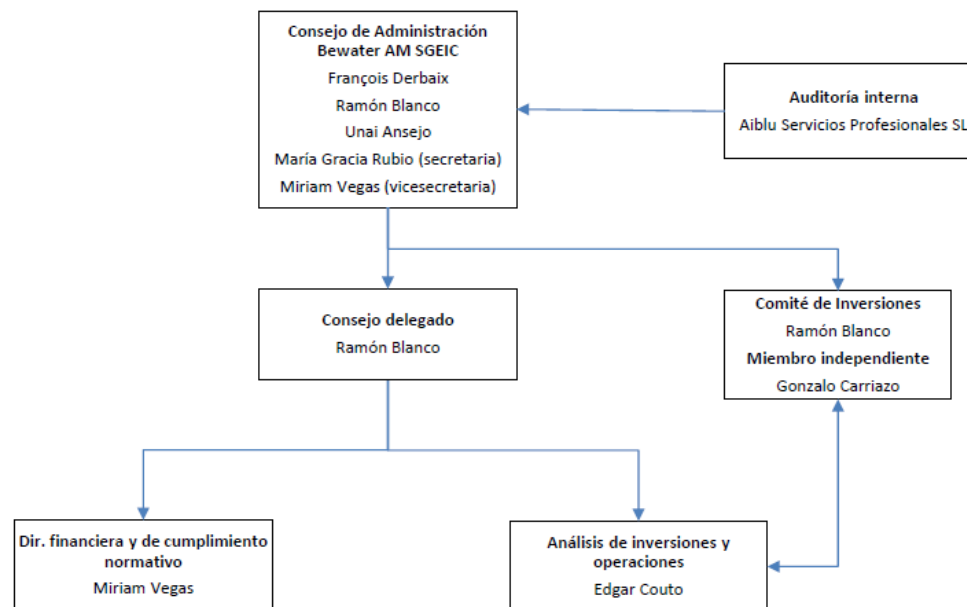
Indexa Capital Group and subsidiaries



Indexa Capital Group SA

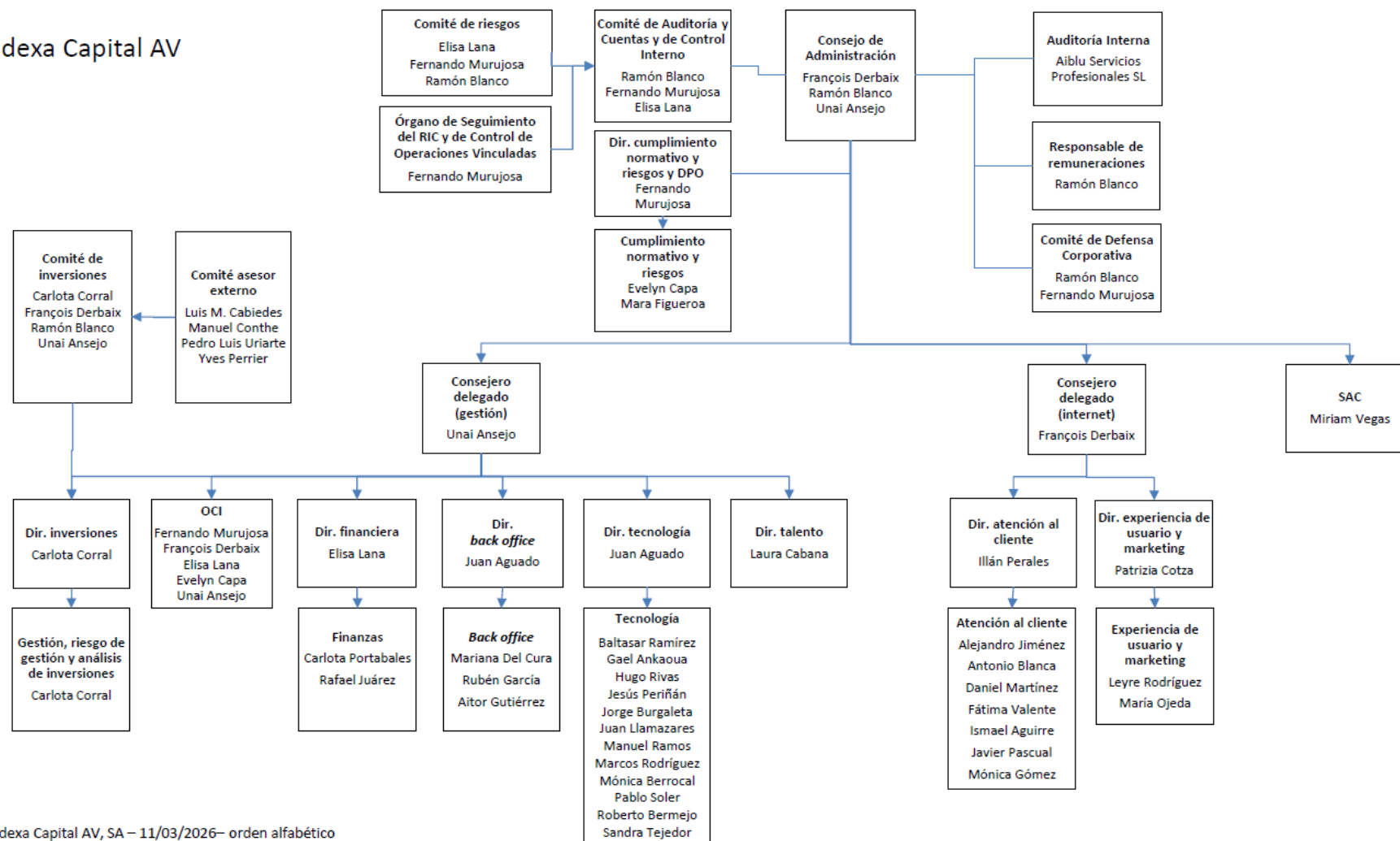


Bewater Asset Management SGEIC



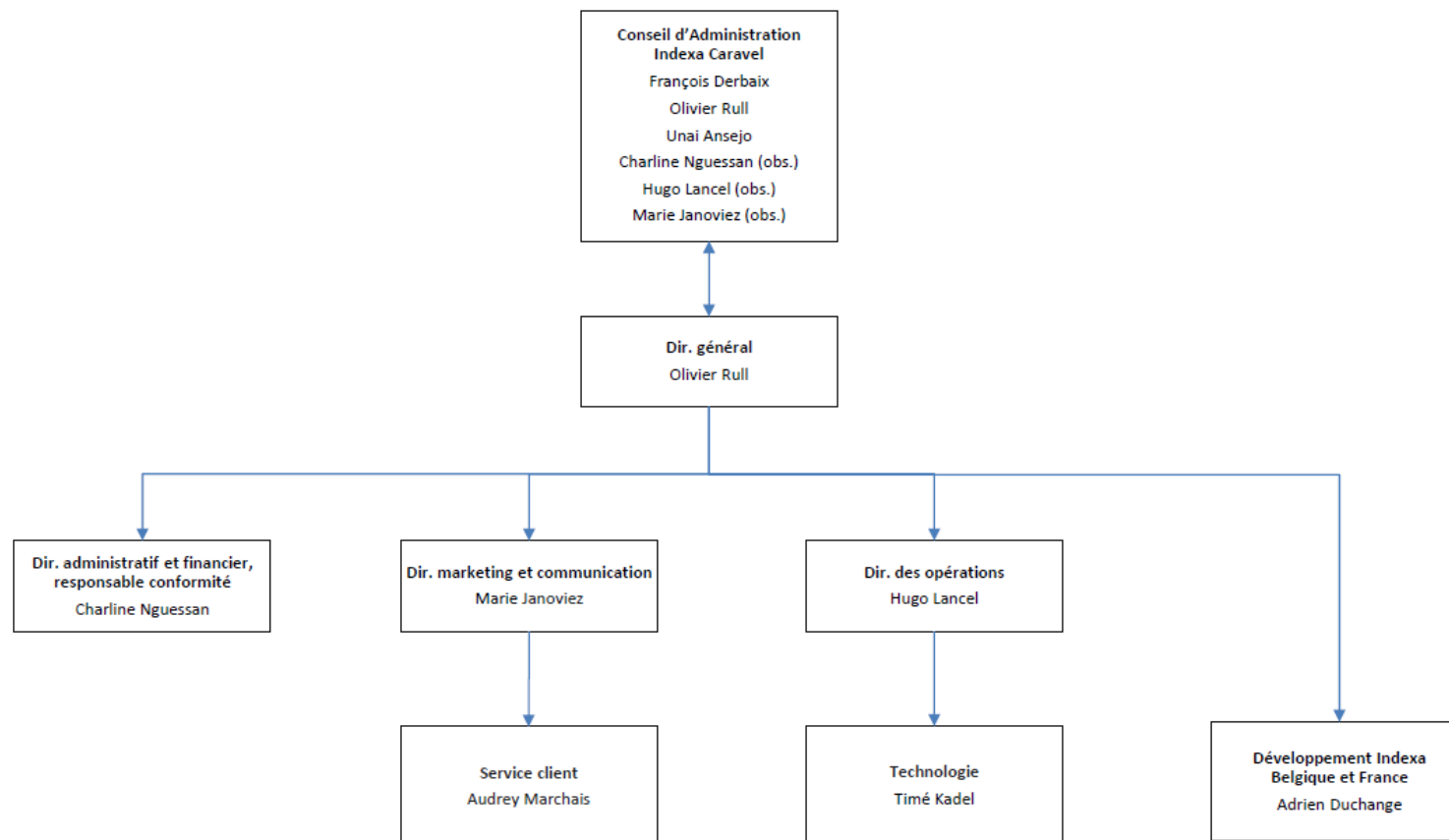
Bewater AM SGEIC, SA – 02/03/2026– orden alfabético

Indexa Capital AV



Indexa Capital AV, SA – 11/03/2026– orden alfabético
NN = no name, pendiente de cubrir

Indexa Caravel



Indexa Caravel SAS – 02/03/2026– ordre alphabétique
Obs. = observateur

4. Sistema de control interno

La Sociedad dispone de mecanismos de control interno y de gestión de riesgos relacionados con la información financiera de la Sociedad, los cuales están coordinados por la Comisión de Auditoría y Cuentas del Consejo de Administración.

A estos efectos, a la Comisión de Auditoría y Cuentas le corresponde la supervisión de la eficacia del control interno de la Sociedad y su Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas de la Sociedad las debilidades significativas del sistema de control interno que se detecten en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.

En este sentido, en el marco de sus competencias en relación con los sistemas de información y control interno de la Sociedad, la Comisión de Auditoría y Cuentas se encarga de llevar a cabo, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;
- b) Velar por la independencia de la auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del director de auditoría interna, proponer el presupuesto de dicha dirección, aprobar su orientación y planes de trabajo, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que el personal directivo tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial o anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que se adviertan en el seno de la Sociedad.

Asimismo, la dirección financiera de la Sociedad es la responsable de elaborar los estados financieros de la Sociedad, así como del establecimiento y mantenimiento de controles sobre transacciones y sobre la operativa de negocio de la Sociedad.

Por otro lado, todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son conocedores de los requisitos derivados de la incorporación de las acciones de la Sociedad a BME Growth en lo referente a las acciones, medidas y procesos a implementar en cada momento.

Adicionalmente, la Sociedad, a los efectos de garantizar que el sistema de control interno es adecuado, cuenta con un equipo de trabajo cualificado para desarrollar sus funciones de manera adecuada, así como con una dilatada experiencia en el sector con el fin de lograr un resultado óptimo en sus funciones.

La Sociedad y, especialmente, los miembros de sus órganos directivos se comprometen a actuar siempre de acuerdo con el principio de buena fe y bajo los estándares debidos de diligencia, transparencia y lealtad.

En esta línea, el Consejo de Administración aprobó el Reglamento Interno de Conducta, todo ello con el fin de dar cumplimiento a las mejores prácticas de gobierno corporativo y a las normas de conducta en los mercados de valores.

5. Gestión y control de riesgos

El negocio, las actividades y los resultados de la Sociedad están condicionados tanto por factores intrínsecos exclusivos de la Sociedad y de su Grupo, como por factores exógenos que son comunes a cualquier empresa en el sector en el que opera la Sociedad.

Entre dichos riesgos, cabe destacar los siguientes:

Riesgos generales del mercado

- Riesgo reputacional: el negocio de la Sociedad depende de sus credenciales y su reputación de excelencia con sus clientes
- Riesgo de mercado: el negocio de la Sociedad es sensible a la evolución de los mercados financieros
- La Sociedad opera en sectores con elevada competencia
- Riesgo de concentración de proveedores
- Riesgo de concentración de país

Riesgos operacionales propios del emisor

- Riesgo de interrupción de las operaciones
- Riesgo de falta de atracción y retención de personal altamente cualificado
- Dependencia en contratos con clientes
- Riesgo tecnológico
- Riesgo de ciberseguridad y accesos no autorizados
- Riesgo de fuga o pérdida de información confidencial
- Riesgo de incumplimiento en materia de protección de datos
- Riesgo de dependencia de infraestructuras tecnológicas y proveedores tecnológicos

Riesgos relacionados con el sector de la gestión de activos

- Cambios regulatorios o normativos
- Certificaciones o licencias
- Reclamaciones y litigios
- Litigios o situaciones de bloqueo entre socios
- Riesgo de fraudes indirectos

Riesgos ligados a las acciones

- La liquidez de las acciones puede ser limitada
- El precio de las acciones de la Sociedad podría ser volátil y estar sujeto a repentinos y significativos descensos
- El precio de referencia podría no corresponderse con el precio de negociación de las acciones tras la incorporación de las mismas a BME Growth
- Riesgos asociados a la valoración utilizada para determinar el precio de referencia
- No puede asegurarse la distribución de dividendos en un futuro

6. Información y comunicación

La Sociedad considera que la información constituye un factor esencial para el desarrollo de sus labores de control interno, así como para que los accionistas, inversores y demás de interesados reciban una información adecuada. A estos efectos, la Sociedad somete sus cuentas anuales a auditoría, y elabora la información contable aplicando la normativa contable

vigente, disponiendo para ello de los sistemas informáticos precisos que facilitan un tratamiento uniforme de la información.

El equipo financiero prepara los estados financieros, ya sean los intermedios como las cuentas anuales y consolidadas, y dicha información es analizada por el auditor externo, por la Comisión de Auditoría y por el Consejo de Administración, que las formula, para posteriormente ponerlas a disposición de los accionistas para su revisión y, en su caso, aprobación.

Por otra parte, la Sociedad, a través de su Consejo de Administración, remite al mercado toda la información requerida para cumplir con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth y demás normativa aplicable.

En este sentido, el apartado Difusión de información privilegiada del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad en su artículo 11, establece que:

11.1. La Sociedad hace pública, tan pronto como sea posible, la Información Privilegiada que le concierne directamente mediante los canales que determine el Mercado. Se asegurará de que la Información Privilegiada se haga pública de una forma que permita un acceso rápido y una evaluación completa, correcta y oportuna de la información por el público.

11.2. Las comunicaciones de Información Privilegiada son accesibles a través de la [página web corporativa de la Sociedad](#) tan pronto como se hayan comunicado al Mercado, según proceda y se mantienen publicadas durante un plazo de cinco años.

11.3. El contenido de la comunicación debe ajustarse, sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento de Abuso de Mercado (RAM), a las siguientes reglas:

- a) Ser veraz, claro y completo de manera que no induzca a confusión o engaño, y su exposición se hace de forma neutral, sin sesgos o juicios de valor que prejuzguen o distorsionen su alcance;
- b) Siempre que sea posible, debe cuantificarse. Cuando se comuniquen datos aproximados, se especifica esta circunstancia y, cuando sea posible, se aporta un rango estimado;
- c) Incluye los antecedentes, referencias o puntos de comparación que se consideren oportunos, con el objeto de facilitar su comprensión y alcance; y
- d) En los supuestos en que haga referencia a decisiones, acuerdos o proyectos cuya efectividad esté condicionada a una autorización previa o posterior aprobación o ratificación por parte de otro órgano, persona, entidad o autoridad pública, se especifica esta circunstancia.

11.4. El contenido de la Información Privilegiada difundida al Mercado por cualquier canal de información o comunicación distinto del Mercado debe ser coherente con la comunicada al mismo. Asimismo, cuando se produzca un cambio significativo en la Información Privilegiada que se haya comunicado se tiene que difundir al Mercado de la misma manera con carácter inmediato.

Aquellas informaciones de carácter financiero o corporativo que la Sociedad considere necesario publicar por su especial interés (información no regulada) o por obligación legal o reglamentaria (información regulada), siempre y cuando no entren en la categoría de

Información Privilegiada, son difundidas entre los inversores conforme a lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, bajo la categoría de «*Comunicación de Otra Información Relevante (OIR)*» o cualquier otro que se habilite en el futuro.

11.5. El responsable de seguimiento supervisa periódicamente que los contenidos de la página web corporativa de la Sociedad se ajustan a la mencionada exigencia y, en general, a todas las exigencias de información derivadas de su condición de sociedad admitida a negociación en el Mercado.

11.6. Con el fin de asegurar que la Información Privilegiada es transmitida al Mercado de forma simétrica y equitativa, las personas que dispongan de información que no haya sido, previa o simultáneamente, facilitada a la generalidad del mercado se abstienen de facilitarla a analistas, accionistas, inversores o prensa.

11.7. Excepcionalmente, la Sociedad puede, bajo su responsabilidad, retrasar la publicación y difusión de la Información Privilegiada cuando considere que la difusión inmediata de la información pueda perjudicar sus intereses legítimos, siempre que tal omisión no sea susceptible de confundir al público y que la Sociedad pueda garantizar la confidencialidad de dicha información.

11.8. Además, con sujeción al cumplimiento de dichas condiciones, la Sociedad también puede retrasar bajo su propia responsabilidad la difusión pública de la Información Privilegiada relativa a un proceso prolongado en el tiempo que se desarrolle en distintas etapas con el que se pretenda generar o que tenga como consecuencia determinadas circunstancias o un hecho concreto.

11.9. De conformidad con el artículo 229 de la LMV, la Sociedad no está obligada a remitir justificación de la concurrencia de las condiciones que permitan tal retraso cuando realice la preceptiva comunicación de dicho retraso al supervisor del Mercado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del RAM, salvo que el supervisor lo solicite expresamente.

11.10. Para determinar si se retrasa la difusión pública de la Información Privilegiada, se toma en consideración, en su caso, las recomendaciones y directrices que en esta materia puedan emitir los organismos oficiales supervisores de los mercados de valores.

En base a todo lo anterior, se considera que la Sociedad cuenta con un sistema de control interno, así como con los procedimientos necesarios para cumplir con las obligaciones de comunicación de información a BME Growth.

7. Supervisión de funcionamiento del sistema

La vigilancia y seguimiento tienen como fin asegurar el correcto funcionamiento de los diversos aspectos del sistema interno de control. La dirección de la empresa ejerce una supervisión continua a través de la Comisión de Auditoría y Cuentas, revisando los resultados trimestrales en sus reuniones periódicas. Además, los responsables de las distintas áreas lideran la supervisión de los controles internos en sus respectivos ámbitos.

La colaboración con el Asesor Registrado garantiza que la información difundida en la página web, presentaciones corporativas, y demás comunicados al mercado, cumpla con los estándares requeridos por la normativa del BME Growth. La coordinación entre los diversos actores involucrados en la gestión de la Sociedad, así como el flujo periódico de información hacia la dirección de las empresas, posibilita la detección oportuna de cualquier evento relevante que deba ser comunicado al BME Growth.